



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 383-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 15 de noviembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2022; sobre el pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan, Vicepresidente Académico quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el OFICIO N° 306-2022-VPA/UNISCJSA de fecha de 14 de noviembre de 2022 emitido por tal dependencia; OFICIO N° 231-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 05 de setiembre de 2022 emitido por Vicepresidencia Académica; INFORME N° 252-2022-CA-VPA/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por el Presidente de la Comisión de Admisión; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 59.10 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: "(...) el concejo Universitario en el presente caso el Concejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene las siguientes funciones: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2022-CO/UNISCJSA

Que, a su vez el artículo 24° del Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa precisa que: "el proceso de ingreso a la Universidad es a través de examen de admisión, normado por su respectivo reglamento de admisión, para cursar estudios de pre y pos grado y se sustenta en la evaluación de las capacidades, méritos y preparación de los postulantes. El ingreso a la Universidad es mediante concurso público de admisión y primera selección, previa determinación de plazas vacantes y máximo una vez por periodo académico y se regula a través del Reglamento de Admisión";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 216-2022-CO/UNISCJSA de fecha 05 de julio de 2022, la Comisión Organizadora aprobó el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2022 II, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental. Siendo un total de 80 vacantes para cada una de las carreras profesionales en mención;

Que, con Informe N° 238-2022-CA-VPA/UNISCJSA de fecha 28 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión de Admisión, señala que la Comisión de Admisión mediante Acta N° 13, en su ítem 3, menciona "Aprobación por unanimidad la fecha de examen de admisión primera selección 2023-I, el domingo 11 de diciembre de 2022", acorde al siguiente detalle:

Fecha de Inscripción	Del 14 de noviembre hasta el 09 de diciembre de 2022
Fecha del examen de admisión primera selección 2023-I	11 de diciembre de 2022

Que, con Informe N° 252-2022-CA-VPA/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Admisión, señala que en virtud a los documentos allí indicados remitido por las Escuelas Profesionales de la UNISCJSA, sobre reformulación de propuesta de vacantes para el periodo académico 2023 I, en tal sentido remite reformulación del cuadro de vacantes para el periodo académico 2023 I a pedido de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Oficio N° 306-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Sr. Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 252-2022-CA-VPA/UNISCJSA, solicita la aprobación del cuadro de vacantes contenido en dicho informe, y fecha de examen de admisión, correspondiente al proceso de admisión 2023 I, para la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales; Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria; Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: **k)** Aprobar las modalidades de admisión e incorporación a la universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 15 de noviembre de 2022; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2022-CO/UNISCJSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2023 I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, emitido por la Presidencia de la Comisión de Admisión de la UNISCJSA a través del Informe N° 252-2022-CA-VPA/UNISCJSA, que en anexo debidamente sellado y rubricado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la fecha de examen de admisión primera selección 2023-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que se llevará a cabo el domingo 11 de diciembre de 2022", acorde a lo señalado por Presidencia de la Comisión de Admisión de la UNISCJSA en el Informe N° 238-2022-CA-VPA/UNISCJSA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, Unidad de Admisión, Comisión de Admisión, y demás dependencias competentes, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

